

Rojas López, Ercilla
Diaz Araya, Esperanza
Petición de herencia
Rol N 815-2020.- (193-2014 del Tercer Juzgado de Letras de Ovalle)

La Serena, diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes, y lo dispuesto en los artículos 186, 223 y 227 del Código de Procedimiento Civil, **SE CONFIRMA**, la sentencia de fecha quince de abril de dos mil veinte, escrita de fojas 348 a 367 de estos autos.

Regístrese y devuélvase vía interconexión.

Rol N° 815-2020.- Civil.-

GKCMHXXLSY



Pronunciado por la Segunda Sala de esta Corte de Apelaciones, integrada por las Ministras señora Marta Maldonado Navarro, señora Caroline Turner González y Ministro suplente señor Juan Carlos Espinosa Rojas.

En La Serena, a diecinueve de noviembre de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>